

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2018.05.03 09:22:21 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 135494

Número de Petición: 144123

Fecha de Petición: 26 de Abril de 2018 a las 09:34

Número de Certificado: 166842

Fecha emisión: 3 de Mayo de 2018 a las 09:21

Referencias: 19/06/2017-PO- 48855f- 15726i- 47194r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo. 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero del 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan el Registro de la Propiedad, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE (429) ubicado en la parroquia GUAMÁN (antes Chillotallo) de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

ANGEL ESTUARDO BAYAS CHILENO, Casado con la señora ERMINIA LEONOR CHARIGUAMAN ALUCHO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante COMPRA a los cónyuges MARÍA AMPARO MONTESDEOCA VILAÑA y SEGUNDO MANUEL LLANO CHUQUIANO, debidamente representados por su apoderado el señor Segundo Bayas Chileno, según consta en el Poder General que se adjunta como habilitante, según escritura pública otorgada el DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEXAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Nelson Maza Obando, inscrita el DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges MARIA AMPARO MONTESDEOCA VILAÑA y SEGUNDO MANUEL LLANO CHUQUIANO, son propietarios del lote número CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE (429) ubicado en la parroquia GUAMANI de este cantón.

Adquirido de la siguiente forma: a) UNA PARTE: Mediante compra a los conyugues EDMUNDO RAFAEL MONTESDEOCA CASTRO y LAURA MARIA VILAÑA TOAPANTA, según escritura pública otorgada el CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Oswaldo Herrera Rueda, e inscrita el veinte y cinco de abril del dos mil diez y seis.- ANTECEDENTES.- Éstos mediante compra a la FUNDACION MATILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR, representada por el doctor Julio Tobar Donoso, en su calidad de vicepresidente encargado de la Presidencia, según escritura pública otorgada el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor José Vicente Troya, inscrita el trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete.- ***** Y b) OTRA PARTE: Mediante RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO No. 2401/2016 del diecinueve de octubre del dos mil dieciséis, dictada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, debidamente protocolizada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Nelson Maza Obando, EXCEDENTE DE AREA: 1.027,17 m2 que forma parte del lote de terreno número CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE (429) ubicado en la parroquia GUAMANI de este cantón, inscrita el dieciséis de noviembre de dos mil diez y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.



Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: APVP

Revisión: RFDU

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

